

CRITERIOS DE ADJUDICACION

<u>1. OFERTA ECONÓMICA: MÁXIMO 60 PUNTOS</u>
La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:
- Se asignará la puntuación máxima (60 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- la valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo a valoración económica según fórmula de proporción inversa, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:
$P = 60 \times (OV / OE)$
Donde:
P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.
PL= Presupuesto de licitación.
OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.
OV= Oferta económica más ventajosa.
Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales
No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.
<u>2. CRITERIOS TÉCNICOS MÁXIMO 15 PUNTOS</u>
Se valorarán los siguientes aspectos técnicos del equipamiento ofertado: • Incorporación de fundas protectoras lavables para la zona de los pies, por contribuir a la protección del sillón frente al desgaste derivado del uso continuado, facilitando además las tareas de limpieza y desinfección, con el consiguiente aumento de la durabilidad del equipamiento. • Incorporación de lámpara de lectura porque contribuye a incrementar el confort y bienestar de los donantes durante el tiempo de permanencia en el sillón, favoreciendo una experiencia más satisfactoria durante el proceso de extracción. • Incorporación de puerto de carga USB, por contribuir a mejorar la comodidad de los donantes, permitiéndoles mantener operativos sus dispositivos electrónicos durante el proceso de donación, especialmente en procedimientos de mayor duración como la plasmaféresis. • Incorporación de soporte para suero por considerarla una mejora funcional que incrementa la versatilidad clínica del equipamiento, permitiendo una mejor respuesta ante determinadas incidencias o necesidades asistenciales que puedan surgir durante la atención al donante.
La fórmula aplicable será:



- Incluye fundas protectoras transparentes y lavables para la parte de los pies. (Si incluye=5 puntos, No= 0 puntos).
- Incluye lámpara de lectura. (Si incluye=3 puntos, No= 0 puntos).
- Incluye puerto de carga USB (Si incluye=3 puntos, No= 0 puntos).
- Incluye soporte para suero. (Si incluye=4 puntos, No= 0 puntos).

3.- GARANTÍA COMPLETA DE LOS EQUIPOS (10 PUNTOS)

El plazo de garantía es un criterio fundamental y cuantificable, asegura la cobertura del equipo más allá del periodo mínimo, protegiendo al Centro de Transfusión, Tejidos y Células frente a fallas o averías que puedan surgir una vez finalizado el periodo inicial. Esto representa una reducción significativa en los costos de mantenimiento correctivo, evitando gastos imprevistos que pueden afectar al presupuesto anual del centro.

La garantía de la empresa contratista se realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.5 del PPT que rige la presente contratación, con la siguiente valoración según el plazo de garantía ofertado:

- Garantía completa < 2 años: 0 puntos.
- Garantía completa 3 años: 5 puntos.
- Garantía completa > 4 años: 10 puntos.

4.- PLAZO DE ENTREGA: MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se valorará el plazo de entrega de todo del equipamiento ofertado, expresado en días naturales desde la formalización del contrato.

El plazo de entrega es un criterio fundamental y cuantificable, en el que se valora la reducción del plazo de entrega para poder disponer del equipamiento necesario en el menor tiempo posible, garantizando la continuidad y calidad del servicio asistencial.

El plazo máximo de entrega se establece en 60 días naturales, al que se asignarán 0 puntos.

El plazo mínimo será el menor plazo ofertado por los licitadores admitidos, al que se asignará la máxima puntuación (10 puntos).

La puntuación se calculará mediante una regla de proporcionalidad lineal, conforme a la siguiente fórmula:

La puntuación se calculará mediante una regla de proporcionalidad lineal, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times [(60 - T_i) / (60 - T_{\min})]$$

Donde:

P_i = puntuación obtenida por la oferta i.

P_{max} = puntuación máxima asignada al criterio.

T_i = plazo de entrega ofertado por la oferta i (en días naturales).



T_{min} = menor plazo de entrega ofertado entre las ofertas admitidas.

En todo caso:

- Las ofertas que presenten un plazo superior a 60 días naturales serán excluidas por incumplimiento de las condiciones del contrato.
- Si todos los licitadores ofertaran el mismo plazo de entrega, se asignará la máxima puntuación a todas las ofertas.

5.-CRITERIOS MEDIOAMBIETALES: MÁXIMO 5 PUNTOS

Se justifica este criterio de sostenibilidad medioambiental, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo de cambio climático y transición energética, y 30 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Este criterio de sostenibilidad medioambiental consiste en valorar el consumo eléctrico, entendido este como el consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios W del equipo ofertado.

Consumo eléctrico: Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo ofertado.

- Se asignará la puntuación máxima (5 puntos) a la oferta que presente equipos con la menor potencia eléctrica nominal en vatios.
- La mínima puntuación (0 puntos) a la oferta que presente equipos con la mayor potencia eléctrica nominal en vatios.

La valoración del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times [(OP - OE) / (OP - OV)]$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta de la empresa que se puntúa.

OE= Oferta cuyo consumo en vatios se puntúa

OP= Oferta que presente equipos con la mayor potencia eléctrica nominal en vatios.

OV= Oferta que presente equipos con la menor potencia eléctrica nominal en vatios.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.